

**B.- Efectos que producirá el silencio administrativo:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, **se producirá la caducidad**. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

**10º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.”

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 29 de octubre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

**2486.-** DECRETO Nº 3652 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE RECURSOS DE ALZADAS DE SOLICITUDES ESTIMADAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2014.

El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º **3652**, de **27 de octubre de 2014**, ha dispuesto lo siguiente:

“

#### DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADOS los recursos de alzada interpuestos contra la Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º **2822**, de **18 de agosto de 2014** (BOME n.º 5158, de 22 de agosto), por la que se aprueba la relación de subvenciones concedidas, lista de espera y denegadas al alquiler privado para el PRIMER SEMESTRE de 2014, y en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden n.º **2822**, de **18 de agosto de 2014**, de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se aprobó la relación de subvenciones concedidas, lista de espera y denegadas al alquiler privado para el PRIMER SEMESTRE de 2014.

2.- Contra la citada Orden, publicada el 22 de agosto de 2014 en el BOME y en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA, se han interpuesto recursos de alzada solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

3.- Por esta Consejería se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.